

## ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la sede de la Procuraduría General de la República, la Lcda. Miriam Germán Brito, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), dio apertura a la Vigésima Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria el día 07 de diciembre de 2020, mediante comunicación de la procuradora general de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, y del artículo 11, párrafo II, del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la procuradora general de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Luisa Burgos Crisóstomo, procuradora adjunta de la procuradora general de la República; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, procurador general de Corte de Apelación, y el Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, procurador fiscal, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez, reuniéndose el quórum requerido por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y por el artículo 12 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

A continuación, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la procuradora general de la República, Lcda. Germán Brito, en su calidad de presidenta del Consejo Superior, dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

### **Conocer lo relativo a:**

1. Conocer y decidir lo relativo a la nulidad de la resolución que aprueba la estructura organizativa de la Escuela Nacional del Ministerio Público;
2. Conocer y decidir lo relativo a la conformación del Consejo Disciplinario del Ministerio Público, propuestos: como procurador adjunto el Mag. Andrés Chalas, y suplente: Mag. Cirilo Quiñonez; como procurador general de corte de apelación: Mag. José del Carmen Sepúlveda; como procurador fiscal: Mag. José Ambiorix Toribio Reyes, y suplente: Mag. Mercedes Santana;
3. Conocer y decidir lo relativo a la solicitud de traslado de la Mag. Petronila Santos Sánchez, fiscalizadora de la Fiscalía de Bani, a la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Santo Domingo;
4. Conocer lo relativo a la solicitud de traslado suscrita por el Lcdo. Juan José Camacho Palén, fiscalizador de la Fiscalía de Pedernales;
5. Conocer lo relativo al recurso de reconsideración interpuesto por la Lcda. Karina Concepción Medina, procuradora fiscal de la Fiscalía del Distrito Nacional, integrada a la Procuraduría

Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), en contra de la Cuarta Resolución de la Décimo Octava Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 7 de septiembre del 2020;

6. Conocer lo relativo a la solicitud licencia médica permanente con disfrute de sueldo de la Lcda. Fátima Cesarina Oliver, procuradora fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por motivos de enfermedad neurodegenerativa;
7. Conocer lo relativo a la solicitud licencia médica con disfrute de sueldo del Lcdo. Miguel Angel Lugo de la Rosa, procurador general de corte de apelación de la Procuraduría Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales de La Vega, por motivos de enfermedad;
8. Conocer lo relativo a la solicitud de licencia de la Lcda. Army Ferreira, procuradora adjunta de la procuradora general de la República, coordinadora de la Unidad de Propiedad Intelectual adscrita al despacho de la procuradora general de la República;
9. Conocer lo relativo a la puesta en disposición suscrita por la Lcda. Smaily Yamel Rodríguez, procuradora fiscal titular de la Fiscalía de la Provincia Duarte, en relación al Lcdo. Albert Vásquez, fiscalizador de la Fiscalía de la Provincia Duarte, en virtud de existir procesos pendientes de decisión en contra del mismo;
10. Conocer lo relativo a la solicitud de nombramiento de dos (2) miembros del Ministerio Público, suscrita por la Lcda. Sumaya Rodríguez Matías, procuradora fiscal titular de la Fiscalía del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez, por motivo de sustitución;
11. Conocer lo relativo a la renuncia presentada por la Lcda. Wendy Giovanna Lora Pérez, en fecha 30 de noviembre del 2020, procuradora fiscal del Distrito Nacional;
12. Tema libre.

### **PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, la presidenta del Consejo Superior, magistrada Miriam Germán Brito, se refirió de inmediato al primer punto de la agenda relativo al conocimiento de la nulidad de la Cuarta Resolución de la Quinta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 14 de febrero del año 2020, mediante la cual se aprueba la estructura organizativa de la Escuela Nacional del Ministerio Público, atendiendo a las siguientes puntualizaciones:

**POR CUANTO:** Que la resolución en cuestión, ocurre en una violación flagrante del principio de legalidad al pretender modificar disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, suprimiendo la participación del procurador general de la República en el Consejo Académico de la Escuela y convertir de pleno derecho al Director General de la Escuela Nacional del Ministerio Público, en el representante

de la Procuraduría General de la República, a pesar de que la ley sólo reconoce al director una participación con voz, pero sin voto;

**POR CUANTO:** Que la transformación del director general de la Escuela Nacional del Ministerio Público en el presidente del Consejo Académico, órgano que traza las políticas educativas de la escuela, no sólo subvierte el orden legal, sino que afecta la racionalidad administrativa del modelo de gestión de la escuela al confundir la dirección académica que corresponde al Consejo presidido por el Procurador General de la República, con la función de gestión interna que ejerce el director general de la Escuela Nacional del Ministerio Público, de acuerdo a las instrucciones académicas del Consejo Académico y las direcciones generales político-institucionales del Consejo Superior del Ministerio Público;

**POR CUANTO:** Que el diseño general de la estructura administrativa no está debidamente justificado y contiene divisiones y departamentos que resultan innecesarios para la correcta gestión de la Escuela Nacional del Ministerio Público. Así, por ejemplo, en la actualidad la escuela tiene 117 servidores, contraste con los 54 de la Escuela Nacional de la Judicatura, que es un órgano de referencia a nivel nacional e internacional;

**POR CUANTO:** Que es necesario una revisión integral de la estructura aprobada conforme las exigencias normativas y administrativa, para que resulte cónsona con los principios que rigen la administración pública, sin desmedro de la autonomía de gestión que podría reconocerse en la Escuela Nacional del Ministerio Público, una vez cuenta con un instrumento jurídico apropiado y prácticas internas de buena gestión administrativa.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

El Consejo Superior del Ministerio Público, de conformidad a lo que establece la Constitución de la República, el artículo 47, numeral 25, de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, los principios generales de la gestión administrativa, decide:

**PRIMERO:** Derogar la Cuarta Resolución de la Quinta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 14 de febrero del año 2020, mediante la cual se aprueba la estructura organizativa de la Escuela Nacional del Ministerio Público;

**SEGUNDO:** Crear una comisión multidisciplinaria que proceda a la revisión integral de la estructura organizativa de la Escuela Nacional del Ministerio Público, acorde a lo establecido en la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, los principios generales de la gestión administrativa y de las normas que rigen los institutos de educación superior conforme a la naturaleza de este órgano académico del Ministerio Público.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, y a la Dirección General de la Escuela Nacional del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### **SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**

Acto seguido, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público procedió a presentar el segundo punto de la agenda, relativo a la conformación del Consejo Disciplinario del Ministerio Público, acorde a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, y el artículo 19 del Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, formulando la siguiente propuesta:

El Mag. Andrés Chalas, procurador adjunto de la procuradora general de la República; y quedando pendiente la designación del suplente;

El Mag. José del Carmen Sepúlveda, procurador general de corte de apelación y quedando pendiente la designación del suplente;

El Mag. José Ambiorix Toribio Reyes, procurador fiscal; y a la Mag. Mercedes Santana, procuradora fiscal, suplente.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide conformar el Consejo Disciplinario del Ministerio Público, designando como miembros a los siguientes magistrados:

El Mag. Andrés Chalas, procurador adjunto de la procuradora general de la República; y quedando pendiente la designación del suplente;

El Mag. José del Carmen Sepúlveda, procurador general de corte de apelación y quedando pendiente la designación del suplente;

El Mag. José Ambiorix Toribio Reyes, procurador fiscal; y la Mag. Mercedes Santana, procuradora fiscal, suplente.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Inspectoría General del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y a las partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### **TERCER PUNTO DE LA AGENDA**

Acto seguido la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público procedió a presentar el tercer punto de agenda relativo a la solicitud de traslado de la Lcda. Petronila Santos Sánchez, fiscalizadora de la Fiscalía de Bani, a la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Santo Domingo.

En ese sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### **TERCERA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público de conformidad a lo que establece el artículo 47, numeral 5, de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, rechaza por el momento, la solicitud de traslado solicitada por la Lcda. Petronila Santos Sánchez, fiscalizadora de la Fiscalía de Bani, a la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Santo Domingo,

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la parte interesada, para conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### **CUARTO PUNTO DE LA AGENDA**

Continuando con los trabajos de la agenda, la presidenta del Consejo Superior procedió a presentar el cuarto punto, relativo a la solicitud de traslado, suscrita por el Lcdo. Juan José Camacho Palén, fiscalizador de la Fiscalía de Pedernales a la Fiscalía del Distrito Nacional, por motivos de su situación de salud, el cual padece de un síndrome ulcero péptico, con gastropatía severa, enfermedad por reflujo gastroesofágico y laringitis aguda por reflujo, conforme a lo descrito en el certificado médico realizado por el Dr. Eliezer Adames Medina, de fecha 12 de junio del 2020, del Centro Diagnóstico Bonaire.

Además, presenta un diagnóstico de osteoartritis y adenomatosis aortica según el certificado médico del Centro Médico Moderno, de fecha 5 de Julio del 2020.

Su madre padece una enfermedad inicial degenerativa, que se ha ido complicando en la medida que iba avanzando el tiempo, y que se le hace cuesta arriba cumplir con sus funciones en esa localidad.

En ese sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

#### **CUARTA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público de conformidad a lo que establece el artículo 47, numeral 5, de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado del Lcdo. Juan José Camacho Palén, fiscalizador, desde de la Fiscalía de Pedernales a la Fiscalía del Distrito Nacional.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente resolución a Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, Fiscalía del Distrito Nacional, a la Fiscalía de Pedernales y al interesado, para conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

#### **QUINTO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, la presidenta del Consejo procedió a presentar el quinto punto de la agenda, relativo al recurso de reconsideración interpuesto por la Lcda. Karina Concepción Medina, procuradora fiscal integrada a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), en contra de la Cuarta Resolución de la Décimo Octava Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 7 de septiembre del 2020.

La presidenta del Consejo Superior propone a los demás miembros del consejo, designar a la Lcda. Karina Concepción Medina, procuradora fiscal, integrada a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), como titular de la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Financieros, adscrita a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público.

En ese sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:



### QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, designa a la Lcda. Karina Concepción Medina, procuradora fiscal, como titular de la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Financieros, adscrita a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) y a la Lcda. Karina Concepción Medina, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

Acto seguido la presidenta del Consejo procedió a presentar el sexto punto de agenda, relativo a la solicitud licencia médica permanente, con disfrute de sueldo de la Lcda. Fátima Cesarina Oliver, procuradora fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por motivos de enfermedad neurodegenerativa, según el certificado médico legal, de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por la Dra. Darianna Peña Pérez, exequatur No. 164-16, médico legista de la provincia Santo Domingo Oeste adscrita al Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).

El Consejo Superior del Ministerio Público, ha ponderado la solicitud formulada por la Mag. Fátima Cesarina Oliver, y decide, además, ascenderla a procuradora general de corte de apelación, a los fines de que la misma pueda contar con los recursos económicos necesarios para costear sus medicamentos al momento de la magistrada Oliver solicitar su pensión por enfermedad.

En ese sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público de conformidad a lo que establece los artículos 37, 47 numerales 16, y 76 numeral 4 de la Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, y los artículos 88 y 130 (f) del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, decide:

**PRIMERO:** Aprobar el ascenso de la Lcda. Fátima Cesarina Oliver, procuradora fiscal de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, a procuradora general de corte de apelación;

**SEGUNDO:** Aprobar la licencia con disfrute de sueldo a favor de la Lcda. Fátima Cesarina Oliver, procuradora general de corte de apelación de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, por motivos de enfermedad.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, a la Fiscalía de Santo Domingo Oeste y a la Lcda. Fátima Cesarina Oliver, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### **SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, la presidenta del Consejo presentó el séptimo punto de la agenda, relativo a la solicitud de licencia médica con disfrute de sueldo del Lcdo. Miguel Angel Lugo de la Rosa, procurador general de corte de apelación de la Procuraduría Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales de La Vega, por motivo de enfermedad por encontrarse bajo tratamiento de radioterapia, según Certificado Médico de Salud, de fecha 23 de Noviembre del 2020, suscrito por la Dra. Beatriz Ovalles Taveras, radio-oncóloga, del Centro de Cáncer del Hospital Metropolitano de Santiago.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### **SÉPTIMA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público de conformidad a lo que establece el artículo 76 numeral 4 de la Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, y el artículo 130 literal f del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la licencia con disfrute de sueldo por enfermedad, por seis (06) meses, a favor del Lcdo. Miguel Ángel Lugo de la Rosa, procurador general de corte de apelación de la Procuraduría Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales de La Vega, a fin de que pueda continuar con los tratamientos y radioterapia, en ocasión de su diagnóstico e historial médico, que ha sido confirmado por el Consejo Superior.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Procuraduría Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales de La Vega y al Lcdo. Miguel Ángel Lugo de la Rosa, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



## **OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA**

Continuando con los trabajos de la agenda, la presidenta del Consejo procedió a presentar el octavo punto de agenda, relativo a la solicitud de licencia de la Lcda. Army Ferreira, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, designada mediante decreto No. 333-20, de fecha 16 de agosto del 2020, coordinadora de la Unidad de Propiedad Intelectual adscrita al despacho de la procuradora general de la República, en virtud de lo establecido en el artículo 130, literal k, del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

En ese sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### **OCTAVA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 130, literal k, del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, aprueba la licencia especial, a favor de la Lcda. Army Ferreira, para ocupar el cargo de procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, hasta tanto permanezca en sus funciones.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Unidad de Propiedad Intelectual adscrita al despacho de la procuradora general de la República y a la Lcda. Army Ferreira, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

## **NOVENO PUNTO DE LA AGENDA**

Acto seguido la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público procedió a presentar el noveno punto de la agenda del día, relativo a la comunicación suscrita por la Lcda. Smaily Yamel Rodríguez, procuradora fiscal titular de la Fiscalía de la Provincia Duarte, donde pone a disposición al Lcdo. Albert Vásquez, fiscalizador de la Fiscalía de la Provincia Duarte, en virtud de existir procesos pendientes de decisión en contra del mismo.

En ese orden, el Mag. Edward Manuel Lopez Ulloa, propuso enviar al Lcdo. Albert Vásquez, fiscalizador de la Fiscalía de la Provincia Duarte, a la fiscalía de la Provincia de Samaná, y trasladar desde esa jurisdicción a la Lcda. Esmirna Janiry García Rivera, fiscalizadora hacia la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia Santo Domingo Oeste.

En ese sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### **NOVENA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público de conformidad a lo que establece el artículo 47, numeral 5, de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, decide:

**PRIMERO:** Trasladar de manera provisional al Lcdo. Albert Vásquez, fiscalizador de la Fiscalía de la Provincia Duarte a la Fiscalía de Samaná;

**SEGUNDO:** Trasladar a Lcda. Esmirna Janiry García Rivera, fiscalizadora de la Fiscalía de la Provincia Samaná hacia la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia Santo Domingo Oeste;

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente resolución a Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, Fiscalía de la Provincia Duarte, a la Fiscalía de Samaná, a la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, a la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia Santo Domingo Oeste, al Lcdo. Albert Vásquez y a la Lcda. Esmirna Janiry García Rivera, para conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### **DÉCIMO PUNTO DE LA AGENDA**

Continuando con los trabajos de la agenda, la presidenta del Consejo Superior procedió a presentar el décimo punto, relativo a la solicitud de nombramiento de dos (2) miembros del Ministerio Público, suscrita por la Lcda. Sumaya Rodríguez Matías, procuradora fiscal titular de la Fiscalía del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez, por motivo de la renuncia de la Lcda. Magdalena Vásquez Quezada y del traslado de la Lcda. Pamela Patricia Genao, fiscalizadoras, razón por la cual dicha jurisdicción presenta la necesidad de miembros del Ministerio Público para cumplir eficientemente sus funciones.

En ese contexto, el Consejo Superior decidió trasladar de manera provisional a la Lcda. Yessica Esther Pérez, fiscalizadora de la Fiscalía de Dajabón, a la Fiscalía del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez.

En ese sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### **DECIMA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público de conformidad a lo que establece el artículo 47, numeral 5, de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, traslada de manera provisional a la Lcda. Yessica Esther Pérez, fiscalizadora de la Fiscalía de Dajabón, a la Fiscalía del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, Fiscalía del Distrito Judicial de Dajabón, a la Fiscalía del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez, y a la Lcda. Yessica Esther Pérez, para conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### **DECIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato la presidencia del Consejo Superior del Ministerio Público procedió a presentar el décimo primer punto de la agenda, relativo a la renuncia comunicada en fecha 30 de noviembre del año 2020, por la Lcda. Wendy Giovanna Lora Pérez, procuradora fiscal de la Fiscalía el Distrito Nacional, a las funciones dentro del Ministerio Público, por razones de índole personal y profesional, siendo acogida por el Consejo Superior del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, decide lo que se precisa a continuación:

### **DECIMA PRIMERA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público en virtud a lo que establece el artículo 83, numeral 6, de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, acoge la renuncia presentada formalmente por la Lcda. Wendy Giovanna Lora Pérez, a las funciones como procuradora fiscal de la Fiscalía el Distrito Nacional, con efectividad al 30 de noviembre del año 2020.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, a la Dirección General Financiera y Administrativa del Ministerio Público, a la Fiscalía del Distrito Nacional y a la interesada, para conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

## TEMAS LIBRES

Acto seguido la presidenta del Consejo Superior dio por clausurados los temas de la agenda, y dio apertura al tema libre:

El Consejo Superior del Ministerio Público, decide asignar la suma de veinticinco mil pesos dominicanos (RD\$25,000.00) mensuales, a todos los integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público, cinco mil pesos dominicanos (RD\$5,000.00) por cada sesión en la que participen, así como una asignación mensual de combustibles de acuerdo a la disponibilidad de la institución.

### DÉCIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le artículo 47, numeral 2, de la Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, el numeral 4 del artículo 8 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, asigna la suma de veinticinco mil pesos dominicanos (RD\$25,000.00) mensuales, a todos los integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público, cinco mil pesos dominicanos (RD\$5,000.00) por cada sesión en la que participen, así como una asignación mensual de combustibles de acuerdo a la disponibilidad de la institución.

Se ordena a la secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, la presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por los miembros que conforman el Consejo Superior del Ministerio Público: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República; **Lcda. Ana María Luisa Burgos Crisóstomo**, procuradora adjunta de la procuradora general de la República; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, procurador general de Corte de Apelación; y **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, procurador fiscal.*